

Donando a la Municipalidad de Merlo inmueble fiscal

recorridos en no sufriendo el pago de la Plata, 12 de noviembre de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2.125-4.522/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 177, artículo 1º, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Municipalidad de Merlo, el inmueble propiedad de la provincia de Buenos Aires identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 348, Parcela 16a con una superficie según título de mil seiscientos veintiocho metros cuadrados con ocho mil quinientos noventa y cuatro centímetros cuadrados (1.628,8594 m2) cuyo dominio figura inscripto al folio 489/7 del Registro del partido de Merlo, con destino a dependencias municipales.

Art. 2º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

G. H. MOSTAJO.

Registrada abjo el número nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (9.449).

R. M. Rimoldi

FUNDAMENTOS

La presente ley dispone la donación a la Municipalidad de Merlo, de un predio propiedad de la Provincia sito en el partido mencionado, e inscripto el dominio al folio 489/72, que originariamente fue adquirido por la Provincia para sede de la Delegación del Registro de las Personas.

En la actualidad dicha delegación funciona en el Centro Cívico Municipal, dependencias que resultan apropiadas para su actividad, en tanto que el inmueble referido es ocupado por el Centro de Medicina Preventiva Municipal, razón que motiva la petición formulada por la Municipalidad, dado que la transferencia definitiva del bien, permitirá la remodelación de la estructura del inmueble, pudiendo de esa manera ampliar servicios que redundarán en forma positiva en favor de la salud de los habitantes del partido, resultando por consiguiente esta donación, de alto interés comunitario.